

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

1316

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 8 de febrero de 2019 por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo del procedimiento ordinario n.º 63/2018, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Palma

Hechos

1. La entidad IOS FINANCE EFC, SA, interpuso un recurso contencioso-administrativo —actuaciones n.º 63/2018, que se siguen por el procedimiento ordinario en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Palma— contra la desestimación presunta de la solicitud de pago de 57.643,13 € en concepto de intereses de demora y de 3.850,00 € en concepto de costes de cobro por facturas pagadas con retraso por el Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. IOS FINANCE EFC, SA, solicitó la ampliación del recurso a los acuerdos del Consejo de Dirección del Servicio de Salud que declararon la nulidad de los expedientes RD 165/2014, RD 81/2017, RD 29/2017, RD 3/2015, RD 77/2015 y EG 207/2014 y las resoluciones de liquidación definitivas basadas en dichos expedientes.
3. Por medio del auto de 28 de enero de 2019 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Palma se estimó la solicitud de ampliación del recurso mencionada en el punto precedente y se requirió que se emplazase a las terceras personas interesadas en el nuevo acto administrativo.

Fundamentos de derecho

1. Artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
2. Artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo ello dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo —actuaciones n.º 63/2018, que se siguen por el procedimiento ordinario en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Palma— para que se personen como demandantes y se presenten ante este Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se presentan fuera del plazo indicado serán consideradas como parte, pero que no por este motivo deberá retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que si no se presentan seguirán los trámites del procedimiento y no será necesario hacerles ninguna otra notificación.
3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 8 de febrero de 2019

El director general
Julio Miguel Fuster Culebras

